

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1520 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Mayo 31 del 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. ANA MARIA ARANGUIZ GUZMAN**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**CARNICERIA, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, ALMACEN, FRUTAS Y VERDURAS**", ROL N° 2000978.-

El Ord. N° 20 de fecha 30/05/2013 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.-

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 275 de fecha 30 de Mayo del 2013.-

El Certificado N° 59 de fecha 31/05/2013 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000978**, giro "**CARNICERIA, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, ALMACEN, FRUTAS Y VERDURAS**", con domicilio comercial ubicado en calle Cordillera N° 2, Villa Suecia, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. ANA MARIA ARANGUIZ GUZMAN**, Rut. N° 10.983.410-8, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 29 de Mayo de 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas. ✓
- Contabilidad.
- Interesada.